

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

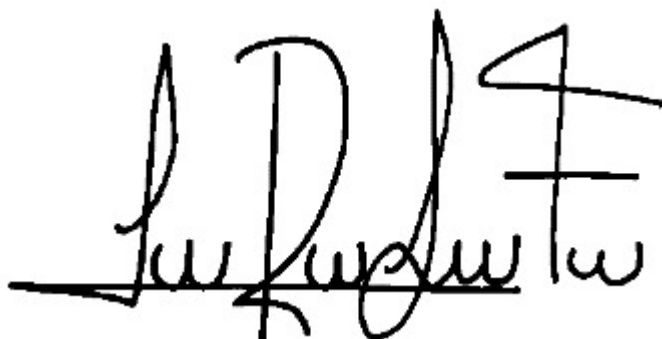
Ibagué, veintidós de junio de dos mil veintidós.

Rad. 2022-142

De las excepciones de mérito propuestas por la Clínica de Especialistas Norte del Tolima SAS, córrasele traslado al demandante por el término de diez (10) días para los fines del art. 443 del C. General del proceso.

Reconózcase personería al doctor RAMIRO CALDAS BERNAL para actuar como apoderado judicial de la demandada en los términos y para los fines del memorial poder anexo.

NOTIFIQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lina Raquel Sanchez Tello', written over a horizontal line.

LINA RAQUEL SANCHEZ TELLO

Juez